



CIRCULAR No. 728

03 de noviembre de 2017

DE: 1500 Secretaría de Gestión Administrativa

PARA: Alcaldía De Pereira

ASUNTO: HORARIO LABORAL Y PERMISOS

Cordial saludo,

La Secretaría de Gestión Administrativa del Municipio de Pereira, cuenta dentro de sus funciones con la administración del recurso humano y dirigir *los trámites relativos a control de horarios, permisos, viáticos y situaciones administrativas del personal.* , función esta que es indelegable.

El ausentismo laboral y/o el incumplimiento del horario de trabajo, está en contravía de los deberes como funcionarios públicos y compromete seriamente la misión institucional y la buena imagen de la entidad.

Por lo tanto no sobra recordar que el horario de trabajo establecido para la Alcaldía de Pereira es:

Mañana: De lunes a jueves: 7:30 a 12:00 M.

Viernes: 8:00 a 12:00 M.

Tarde: De lunes a jueves: 2:00 a 6:30 P.M.

Viernes: 2 a 6:00 P.M.

Salvo cuando se trate de horario especial.

